

CONVENIO: 216146
CONTRATO: 2182514
CONTRATISTA: FUNDACIÓN HUELLAS DE ARTE MUJERES VIVIENDO CON VIH/SIDA "HARTEMUVIS"
OBJETO: APOYAR A FONADE EN EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE MUJERES POPULARES TEJIENDO VIHDA, PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES, DE PLANIFICACION Y LIDERAZGO PARA LA AMPLIACION DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-FONADE 1062 (CONVENIO NO. 216146), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL
VALOR: SESENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS Y UTILIDADES PARA EL CONTRATISTA, ASÍ COMO CUALQUIER OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A QUE ÉSTE PUDIERA ESTAR SUJETO.
PLAZO: HASTA CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR PARTE DE FONADE, PREVIO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

Entre los suscritos **LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.783.231 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculado al Departamento Nacional de Planeación, identificado con NIT 899.999.316-1; en su calidad de Subgerente de Contratación de conformidad con la Resolución No. 151 del 16 de mayo de 2017, debidamente posesionada según acta de posesión No. 005 de la misma fecha y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 097 del 27 de abril de 2018, de una parte, y de la otra la **FUNDACION HUELLAS DE ARTE MUJERES VIVIENDO CON VIH/SIDA "HARTEMUVIS"** con NIT **900.211.458-1** representada legalmente por **PAOLA ANDREA MONTAÑA VERA**, identificada con C.C. No. **52.887.330**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento que ni ella ni la Entidad sin ánimo de lucro que representa se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se rige por las cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **FONADE**, al tenor de lo señalado en los decretos 2168 de 1992, 288 del 29 de enero de 2004 y los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así como en el artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 del 2015, es una entidad financiera de régimen especial cuyo objeto principal es ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y

administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

2. Que **FONADE** y el **FONDO MUNDIAL** suscribieron el Acuerdo de Subvención No. COL-H-FONADE 1062 (Convenio No. 216146) con el objeto de realizar la gestión del proyecto denominado “Ampliar la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad en el marco del Plan Nacional de Respuesta ante las Infecciones de Transmisión Sexual-VIH-SIDA y el Modelo Integrado de Atención en Salud en departamentos y ciudades priorizadas”, desde el 1 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2019.
3. Que el Acuerdo tendrá los siguientes objetivos y estrategias: **Objetivo No. 1:** Fortalecer capacidades institucionales de los agentes de la respuesta (ET, OSC, SS), para contribuir al acceso efectivo de poblaciones clave a servicios de promoción de la salud, prevención de las ITS y VIH y atención Integral del VIH/Sida, sin estigma, ni discriminación en 6 departamentos y 7 ciudades. **Estrategias:** Los 6 departamentos y las 7 ciudades priorizadas realizan procesos coordinados con los diferentes actores (Entidades Territoriales, Secretarías de Salud y Organizaciones de la Sociedad Civil) de la respuesta para la promoción de la salud, prevención de la infección por VIH-Sida, con el fin de ampliar la respuesta institucional con enfoque de vulnerabilidad en las 5 poblaciones clave (HSH, MT, MTS, HC, PID). **a)** La red de prestadores de servicios de salud se ha fortalecido para que faciliten prioritariamente el acceso al diagnóstico y atención integral desde un enfoque de vulnerabilidad y de reducción del estigma y la discriminación. **b)** Organizaciones de la Sociedad Civil están en capacidad participar en el seguimiento a la implementación de la ruta de prevención de ITS – VIH y atención a PVVS con enfoque de vulnerabilidad, en 7 ciudades priorizadas; incluidas actividades colaborativas TB-VIH para mejorar el conocimiento por parte de poblaciones priorizadas. **Objetivo No. 2:** Ampliar acciones de prevención, inducción al diagnóstico y acompañamiento para el acceso a servicios de prevención y atención integral de calidad en poblaciones más afectadas (HSH, MT y PID) en 4 ciudades priorizadas. **Estrategia: a)** Las Organizaciones de la Sociedad Civil han ampliado acciones de abordaje comunitario para la promoción, prevención y acompañamiento en el acceso a servicios de diagnóstico, atención integral a poblaciones clave (HSH - MT) en Medellín, Bogotá, Cali y Pereira. Como modelo de abordaje comunitario sostenible a través de mecanismos de contratación del Sistema de Seguridad Social en Salud de Colombia.
4. Que una de las obligaciones de FONADE para los convenios es la de celebrar los contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio.
5. FONADE en el marco del Acuerdo de Subvención, suscrito con El Fondo Mundial, en el módulo de fortalecimiento de los sistemas comunitarios, debe realizar una serie de intervenciones que permitan a las redes de sociedad civil con trabajo en VIH el desarrollo de capacidades institucionales, planificación y liderazgo en el sector comunitario.

6. Las Organizaciones de Sociedad Civil con trabajo en VIH-SIDA han logrado hacer aportes trascendentales en la respuesta a la epidemia desde sus inicios, tanto en la región latinoamericana, como en Colombia, estos aportes se han centrado en la garantía de los Derechos Humanos de las personas y comunidades afectadas, con énfasis en el Derecho a la atención integral en salud entendida esta de manera amplia (promoción, prevención, atención, vigilancia y derechos humanos); estos logros han sido alcanzados a través de acciones organizadas y con estrategias de incidencia política principalmente.

Los logros han incluido incidencia y participación en la formulación de leyes que orientan la respuesta a la epidemia, acceso a medicamentos, lucha contra el estigma y la discriminación asociados al VIH y a las poblaciones afectadas, y su participación efectiva en espacios de toma de decisión. Otra área importante de intervención de este sector es el abordaje de las comunidades afectadas, asesorándolos jurídicamente, capacitándolas en el ejercicio de sus derechos, empoderándolos y liderando acciones de prevención con enfoques diferenciales a través de pares, dada la naturaleza de difícil acceso que caracteriza a las poblaciones clave para la epidemia.

Desde estas perspectivas, las Organizaciones de Sociedad Civil (OSC) y las comunidades, han logrado posicionarse como socios estratégicos de la respuesta a la epidemia en Colombia, de los cuales los gobiernos y sus representantes no pueden prescindir, si se quiere poner fin a la epidemia, como lo plantean, las metas 90-90-90 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Desde 2004, el Fondo Mundial ha venido apoyando la respuesta al VIH, la TB y la Malaria, promoviendo a través de sus subvenciones el fortalecimiento y la participación efectiva de las OSC en la respuesta. Durante la ejecución del Proyecto VIH (9ª Ronda), así como en la actual subvención, se incluye un importante componente de sostenibilidad en la respuesta, para lo que el fortalecimiento de las OSC, específicamente en los temas de incidencia política y participación efectiva, son imprescindibles en camino a la transición de la financiación, a la salida del Fondo Mundial del país y a la sostenibilidad.

7. En este contexto y en el marco de la actual Acuerdo de Subvención, cuyo receptor principal es FONADE, se pretende dar continuidad a los procesos de fortalecimiento de las OSC.
8. Las Organizaciones de Sociedad Civil han venido organizándose a través de redes nacionales, de acuerdo con sus enfoques de trabajo, sus objetivos, las poblaciones que abordan, entre otras categorías. Actualmente se encuentran funcionando siete (7) redes: 1) RECOLVIH, 2) Red de Mujeres Populares Tejiendo Vihda, 3) Aquelarre Trans, 4) Organizaciones Basadas en Fe, 5) Mecanismo Social de Apoyo y Control de VIH, 6) Mesa de Organizaciones que trabajan en VIH/SIDA, 7) Asociación de Mujeres Buscando Libertad ASMUBULI.

La incidencia de estas redes ha sido mucho más efectiva en los espacios nacionales, principalmente en el MCP y en el CONASIDA, donde actualmente todas cuentan con representantes, así mismo en su relación

con otros actores clave de la respuesta, legisladores y tomadores de decisión; no así en el ámbito local, donde a pesar de que se tiene una importante representatividad, se requieren procesos de fortalecimiento y establecimiento de líneas de trabajo para los líderes y organizaciones.

9. En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que una de las obligaciones de FONADE para el Acuerdo de Subvención No. COL-H-FONADE 1062 (Convenio No. 216146), es la de celebrar los contratos que resulten necesarios para el logro de los propósitos pactados, se requiere la contratación de la **FUNDACION HUELLAS DE ARTE MUJERES VIVIENDO CON VIH/SIDA "HARTEMUVIS"** para el fortalecimiento de las capacidades de la RED DE MUJERES POPULARES TEJIENDO VIHDA.
10. La RED DE MUJERES POPULARES TEJIENDO VIHDA, está conformada por mujeres que viven y conviven con VIH, quienes trabajan conjuntamente por la exigibilidad de derechos, la visibilización de las necesidades de las mujeres y que luchan contra la violencia, la discriminación y el estigma que enfrentan particularmente por el hecho de ser mujeres viviendo con VIH, a través del desarrollo de procesos de formación, auto-apoyo e incidencia política, con perspectiva de género. Actualmente cuenta con la participación de al menos 150 mujeres en su mayoría cabeza de hogar, vendedoras informales, empleadas domésticas, lideresas sociales, madres comunitarias.

Para efectos de determinar las necesidades de fortalecimiento, FONADE efectuó una evaluación de capacidades y de avances en incidencia política en cada una de las siete (7) redes. Para el caso de La Red de Mujeres Populares Tejiendo Vihda se identificaron como dificultades, las siguientes:

- Falta de recursos, para poder promover el fortalecimiento de liderazgos y coordinaciones en los contextos departamentales y municipales, así como para el posicionamiento de sus demandas.
- Asimetría de poder en el marco de la respuesta al VIH, sigue habiendo una hegemonía masculina, proveniente de los líderes de la comunidad gay.
- En el marco de los sistemas de información y los análisis epidemiológicos relacionados con el VIH-Sida, existe una falta de visibilización y priorización de las mujeres. Por ejemplo, la cuenta de alto costo, SISPRO y el SIGIVILA. Si bien la notificación de casos, y las prevalencias, no son iguales, comparadas con otras poblaciones, los factores de la vulnerabilidad están presentes y los casos vienen aumentando paulatinamente.
- No hay indicadores sociales en la respuesta al VIH, lo que dificulta la priorización, el análisis de las vulnerabilidades y la visibilización en la respuesta.

Por lo anterior, las prioridades para esta red en temas de fortalecimiento de su capacidad de incidencia son:

1. Fortalecimiento organizacional para mejorar capacidades de incidencia política.
2. Dar continuidad a su Plan de Incidencia Política, específicamente en estrategias de encuentros intrarregionales.

3. Recursos técnicos y económicos para el desarrollo de los indicadores sociales en el contexto de la respuesta a la epidemia por VIH-SIDA.
4. Fortalecimiento organizacional para mejorar capacidades de incidencia política.

De esta manera, el fortalecimiento que desde el Acuerdo de Subvención No. COL-H-FONADE 1062 a la **RED DE MUJERES POPULARES TEJIENDO VIHDA** se enfocará en:

- 1. Fortalecimiento organizacional para mejorar capacidades de incidencia política.
 - 2. Dar continuidad a su Plan de Incidencia Política, específicamente en estrategias de encuentros intrarregionales.
 - 3. Recursos técnicos y económicos para el desarrollo de los indicadores sociales en el contexto de la respuesta a la epidemia por VIH-SIDA.
 - 4. Fortalecimiento organizacional para mejorar capacidades de incidencia política.
11. Con relación al cumplimiento de la disposición establecida en el Literal b Numeral 2 del Apéndice 1 de las bases de contratación del Banco Mundial, el requisito de la No Objeción se entiende cumplido con la firma del Acuerdo de Subvención entre FONADE y el FONDO MUNDIAL, dado que dentro de los documentos que hacen parte integral de dicho acuerdo se encuentra el presupuesto detallado y el presupuesto resumido. Es importante anotar que estos documentos fueron sometidos a un proceso de revisión y negociación que concluye con la firma del Acuerdo.
 12. Que los compromisos asumidos por **FONADE** mediante el presente contrato se pagarán de conformidad con el certificado de recursos expedido por el Responsable del Grupo de Presupuesto de **FONADE**, relacionado a continuación

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto CDP
5080	04/12//2018	2-1-7-1-01-11-01-01	216146	Servicios Comunitarios-Vigencia Actual	\$60.000.000.00

13. Que mediante formato de solicitud de contratación derivada No. 4067 del 06 de diciembre de 2018, suscrito por la Subgerente Técnica, La Gerente de Unidad y el Gerente del Convenio 216146, solicitan a la Subgerencia de Contratación dar trámite al presente contrato.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las siguientes:



CLÁUSULAS

1. Objeto.

APOYAR A FONADE EN EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE MUJERES POPULARES TEJIENDO VIHDA, PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES, DE PLANIFICACIÓN Y LIDERAZGO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-FONADE 1062 (CONVENIO NO. 216146), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL

2. Obligaciones Del Contratista

- 2.1. Apoyar a la Red de Mujeres Populares Tejiendo Vihda en la construcción de un plan de monitoreo y evaluación para el seguimiento de indicadores sociales con perspectiva de género.
- 2.2. Desarrollar elementos conceptuales y herramientas para el agenciamiento, la participación e incidencia política de las mujeres con VIH/SIDA que pertenecen a la Red, desde una perspectiva de género y vulnerabilidad en el marco de los derechos humanos.
- 2.3. Realizar la construcción del plan de incidencia de la Red con las coordinadoras departamentales y llevar a cabo su socialización a tomadores de decisión con el propósito de movilizar apoyo institucional y social para la implementación.
- 2.4. Apoyar en la instalación de capacidades en la comunicación y el desarrollo de estrategias de visibilización de las acciones en cada una de las regiones a través de los diferentes medios con los que cuenta la Red para la difusión del plan de incidencia.
- 2.5. Identificar los aspectos de protección social a fortalecer en el plan de incidencia nacional de la Red de Mujeres Populares Tejiendo Vihda.
- 2.6. Llevar a cabo las actividades descritas en el documento *Proyecto: "Fortalecimiento de la Red de Mujeres Populares Tejiendo Vihda"*, lo cual incluye el cumplimiento de los indicadores de ejecución y la entrega de los productos establecidos para cada una.
- 2.7. Cumplir con los requerimientos de información que realice FONADE, para responder a los compromisos adquiridos con El Fondo Mundial, el Mecanismo Coordinador de País y demás actores de la respuesta nacional, en lo relacionado a la ejecución del contrato.
- 2.8. Presentar con la periodicidad definida por FONADE, los informes de actividades, los soportes y los productos derivados de las actividades de fortalecimiento contratadas para la Red de Mujeres Populares Tejiendo Vihda, e indicadas en el documento denominado Proyecto: "Fortalecimiento de la Red de Mujeres Populares Tejiendo Vihda".
- 2.9. Acompañar las acciones que se coordinen desde FONADE para visibilizar los resultados alcanzados con el fortalecimiento de la Red de Mujeres Populares Tejiendo Vihda principalmente en lo relacionado con incidencia política.
- 2.10. Realizar reuniones periódicas con la supervisión del contrato para el seguimiento de las obligaciones, la

revisión del cumplimiento del plan de trabajo, el análisis de las dificultades que se estén presentando en el cumplimiento del cronograma, así como acordar los correctivos que sean del caso.

- 2.11. Garantizar la realización de la Reunión mensual del equipo de la Red a cargo de monitoreo y evaluación con el propósito de analizar el resultado de los indicadores sociales y realizar la construcción de boletines como herramienta de incidencia local y nacional.
- 2.12. Garantizar la realización de un taller de formación de formadoras a 30 mujeres, dos por cada ciudad, con un mínimo de 16 horas de duración. Los ejes temáticos serán vulnerabilidad y VIH, claves para la incidencia desde una perspectiva de género, con un enfoque de Género y una perspectiva feminista.
- 2.13. Elaborar documento con metodología detallada para la realización de un taller práctico de socialización de la guía de fortalecimiento en incidencia política para mujeres con VIH, dirigido a mujeres de base en las 15 ciudades
- 2.14. Realizar (15) talleres de capacitación con la Guía de Incidencia Política, una evaluación previa al taller y una evaluación al finalizar la formación, todo el proceso estará acompañado por la sistematización de la experiencia para la elaboración final de un informe
- 2.15. Desarrollar tres (3) encuentros intrarregionales en las ciudades de Cali, Bogotá y Barranquilla.
- 2.16. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato.
- 2.17. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el Contratista debe acreditar el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- 2.18. Comunicar de manera inmediata a FONADE, todo evento en que sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con FONADE, antes de ser entrega al peticionario.

3. Obligaciones de FONADE

- 3.1. Ejercer la supervisión general del objeto del contrato.
- 3.2. Pagar el valor del contrato en la forma establecida.
- 3.3. Realizar las observaciones pertinentes al contratista con ocasión del desarrollo del objeto del contrato.
- 3.4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del objeto del contrato.

4. Duración

Hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de FONADE, previo perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución.

5. Pagos.

a. Monto Máximo:

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA una suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)**, incluidos costos de legalización, gastos, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración y ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este valor se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Recursos expedido por el Responsable del Grupo de Presupuesto de **FONADE**:

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto CDP
5080	04/12/2018	2-1-7-1-01-11-01-01	216146	Servicios Comunitarios-Vigencia Actual	\$60.000.000.00

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los bienes y servicios contratados con cargo al convenio No. 216146 están exentos el Gravamen a los Movimientos Financieros - GMF, e IVA de acuerdo con lo estipulado en el decreto 540 de 2004. Dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para EL CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

b. Calendario de Pagos.

Un Primer Pago por valor de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.402.900)**, contra entrega de plan de trabajo, cronograma de actividades y plan de capacitación para el fortalecimiento de capacidades de la Red de Mujeres Populares Tejiendo Vihda, aprobados por la supervisión del contrato.

Un Segundo Pago por valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.525.000)**, contra entrega de informe de avance en el fortalecimiento y del Plan de Comunicaciones interna y externa de la Red, aprobados por la supervisión del contrato.

Un Tercer Pago por valor de **DIECISIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.072.100)**, contra entrega de informe final del fortalecimiento, del Plan de Monitoreo y Evaluación y del Plan de Incidencia de la Red de Mujeres Populares Tejiendo Vihda, aprobados por la supervisión del contrato.

Los pagos quedan condicionados a que se acredite, por parte del contratista, el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

c. Condiciones del Pago.

El pago señalado en la presente cláusula queda condicionado a que: a) Se acredite por parte de EL CONTRATISTA el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. b) Se certifique el cumplimiento del contrato y el recibo a satisfacción del servicio por parte la Supervisión del contrato y avalada por la Gerencia del convenio. **Parágrafo Primero:** FONADE realizará los pagos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de las cuentas o facturas o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen. **Parágrafo Segundo:** El pago, quedará condicionado a la aprobación de las garantías que se deben constituir.

6. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente del Acuerdo de Subvención No. COL-H-FONADE 1062 (Convenio No. 216146), suscrito con el Fondo Mundial, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y reportará a FONADE las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo, deberán supervisar el desempeño del contratista, recibir y aprobar los informes presentados, recibir y aprobar las solicitudes de desembolso del contratista y autorizará el pago del mismo.

7. Calidad de los Servicios.

EL CONTRATISTA se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

8. Confidencialidad.

El contratista se obliga a conservar bajo secreto y confidencialidad todos aquellos asuntos de información como resultado de la ejecución del contrato, así como no destruirá, borrará ni alterará, reproducirá o difundirá información que haga parte del contrato, y tampoco podrá usarla con fines particulares, a menos que sea aprobado expresamente por FONADE. En todo caso deberá guardar la prudencia y el sigilo que su labor le amerita. Esta obligación se mantendrá incluso finalizado el contrato.

9. Propiedad De Los Resultados

Los resultados, informes y documentos que surjan en desarrollo de este contrato son de propiedad exclusiva del FONDO MUNDIAL, quien los podrá difundir cuando lo estime necesario. Lo anterior, sin perjuicio que FONADE conserve y haga divulgación sobre el material producido en el evento de un requerimiento Legal o Judicial.

10. Lugar de Ejecución

Las actividades relacionadas con el desarrollo del contrato se realizarán en las ciudades de Bogotá D.C., Zipaquirá, Villavicencio, Ibagué, Bucaramanga, Barranquilla, Cartagena, Sincelejo, Lorica, Santa Marta, Orihueca (Magdalena), Santiago de Cali, Buenaventura, Popayán y Armenia

11. Garantías

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del **CONTRATISTA** frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de las garantías que el **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **FONADE**; atendiendo el objeto y las características del contrato así como la naturaleza de las obligaciones contenidas; por lo que **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir una garantía a favor **FONADE** en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente; garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el

Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

AMPARO	LÍMITE ASEGURADO
DAÑOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES	SIN SUBLÍMITE
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	SIN SUBLÍMITE

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al 250 SMMLV y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, FONADE. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación (Según aplique).

Parágrafo Primero: La aprobación de las garantías por parte de **FONADE** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

Parágrafo Segundo: En la póliza deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. **EL CONTRATISTA** deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran pagadas por parte de **EL CONTRATISTA**. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

Parágrafo Tercero.- Término Para Su Entrega: **EL CONTRATISTA** entregará a **FONADE**, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, junto con el recibo que acredite el pago de la misma.

Parágrafo Cuarto.- Prevención de Riesgos: **EL CONTRATISTA** es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

Parágrafo Quinto.- Suficiencia de las Garantías: **EL CONTRATISTA** debe mantener en todo momento de la vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá modificar las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

12. Penal Pecuniaria.

En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **FONADE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el **diez por ciento (10%) valor total del contrato**. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del **CONTRATISTA**, razón por la cual, **FONADE** tendrá derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. **EL CONTRATISTA** autoriza a **FONADE** a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **FONADE** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado por **FONADE** o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

13. Penal de Apremio

En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos por parte del **CONTRATISTA** en la ejecución de sus actividades o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del contrato, **FONADE** podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al **CONTRATISTA** por cada semana de retraso, por un valor equivalente al **1.0% del valor total del contrato**, sin exceder el 10% de su valor total. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor y/o interventor verificarán semanalmente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el complemento de las reglas de participación, especificaciones técnicas, oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y cláusulas del contrato. Para efectos de que **EL CONTRATISTA** cancele los valores por concepto de cláusula penal de apremio no requiere que **FONADE** lo constituya en mora, el simple retardo imputable al **CONTRATISTA** dará origen al pago o compensación de las sumas correspondientes. **EL CONTRATISTA** autoriza que **FONADE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, **FONADE** podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado por la Entidad o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar.

14. Procedimiento para la exigibilidad del pago de la cláusula penal de apremio y/o cláusula penal pecuniaria:



FONADE
Proyectos que transforman vidas



Calle 26 # 13 - 19. Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
www.fonade.gov.co
fonadecol @fonade PortalFonade

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, FONADE, deberá adelantar el siguiente procedimiento para hacer exigible la Cláusula penal y/o de apremio contenidas en las Cláusulas Séptima y Octava del presente documento: A) Evidenciado por parte del supervisor del contrato un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la supervisión, FONADE por medio de la Subgerencia de Contratación lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación física o digital que por escrito se remitirá a la dirección suministrada por EL CONTRATISTA y el GARANTE o al domicilio de estos respectivamente, a una audiencia para debatir lo ocurrido. FONADE fijará la fecha para realizar la audiencia como mínimo al quinto (5) día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado del informe de la supervisión en el que se sustente la actuación, las demás pruebas que soporten el presunto incumplimiento, a su vez se enunciarán las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, FONADE presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. C) Una vez evacuado el estudio de los argumentos y soportes documentales recaudados durante la audiencia aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que FONADE mediante decisión adoptada en la misma, proceda a resolver sobre la exigibilidad de la cláusula de apremio y/o penal pecuniaria a través de la garantía de cumplimiento pactada. Si se resuelve que no hay lugar a su exigibilidad, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se evidencia que existió incumplimiento contractual, se procederá por parte de FONADE a realizar la reclamación respectiva frente al GARANTE. D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, FONADE podrá suspender la audiencia, cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar documentos o sustentar argumentos que estime conducentes y pertinentes o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. FONADE podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.



15. Cesión

El contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y por lo tanto no podrá cederlo en todo o en parte a ningún título, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de FONADE.

16. Solución de Controversias

Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos en la ley, en especial el derecho privado colombiano.

17. Inexistencia de Relación Laboral

Por tratarse de un CONTRATISTA independiente con libertad y autonomía técnica y directiva, no existe ningún tipo de relación laboral o de contrato de trabajo, ni da derecho a reclamación por prestaciones sociales o derechos diferentes a los honorarios previstos en el presente contrato.

18. Integralidad del Contrato

Este contrato regula íntegramente las relaciones entre las partes y por tanto, deja sin valor y efecto cualquier otro entendimiento, escrito o verbal, entre las mismas sobre el objeto del mismo. Las partes entienden y aceptan que los documentos que se relacionan en la cláusula 18 del presente documento forman parte integral del mismo.

19. Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato se perfecciona con su suscripción y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal; una vez perfeccionado, **EL CONTRATISTA** tendrá tres (3) días hábiles para la constitución de las garantías correspondientes, y deberá dar cumplimiento a las normas legales vigentes, en relación con la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Fondo de Pensiones Obligatorias, y parafiscales. Las partes acuerdan que en el evento que EL CONTRATISTA no acredite la afiliación y/o el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales dentro del plazo señalado, EL CONTRATANTE podrá terminar o declarar resuelto el presente contrato, sin que para ello requiera declaración judicial previa, ni cumplir otro requisito.

20. Domicilio Contractual

Las Partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Bogotá D.C.

21. Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato en el siguiente orden:

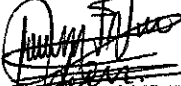
- Términos de Referencia.
- Análisis del Riesgo
- Esquema de Garantías y Seguros

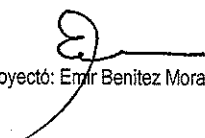
En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los

POR FONADE


LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO
Subgerente de Contratación

POR EL CONTRATISTA


PAOLA ANDREA MONTAÑA VERA
Representante Legal


Proyectó: Enir Benítez Morales/ Abogada Convenio 216146

